



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

FECHA 03 Mayo 2023

NÚMERO Ac. Leg. 1404-LXIII-23

DEPENDENCIA

RUBRICA

Acuerdo Legislativo que autoriza otorgar reconocimiento por parte de este Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto del Organismo Público descentralizado denominado el Consejo Estatal para el Fomento Deportivo; en el marco de los festejos por el Bicentenario de la fundación del Estado Libre y Soberano de Jalisco, al deportista entrenador, juez o árbitro, dirigente deportivo o promotor deportivo de los 125 municipios del Estado de Jalisco, mediante un procedimiento de selección interno, con la finalidad de elegir a una persona por municipio, que será acreedora al Premio Bicentenario de Jalisco, por sus logros en materia deportiva y/o por el esfuerzo y dedicación que hayan realizado durante su vida al fomento y desarrollo del deporte Jalisciense. presentado por la Junta de Coordinación Política.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en los artículos 43 y 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, así como los artículos 315 a 322 del reglamento de la misma, presenta acuerdo legislativo que autoriza otorgar reconocimiento por parte de este Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto del Organismo Público descentralizado denominado el Consejo Estatal para el Fomento Deportivo; en el marco de los festejos por el Bicentenario de la fundación del Estado Libre y Soberano de Jalisco, al deportista entrenador, juez o árbitro, dirigente deportivo o promotor deportivo de los 125 municipios del Estado de Jalisco, mediante un procedimiento de selección interno, con la finalidad de elegir a una persona por municipio, que será acreedora al Premio Bicentenario de Jalisco, por sus logros en materia deportiva y/o por el esfuerzo y dedicación que hayan realizado durante su vida al fomento y desarrollo del deporte Jalisciense, de conformidad con la siguiente

INFOLEJ
2571/LXIII

Folio 7248
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
RECIBIDO
26 ABR 2023
HORA 13:38

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. El 29 de abril de 2023 la Asamblea turnó a la Junta de Coordinación Política la iniciativa de Acuerdo Legislativo presentado por el Dip. Fernando Martínez Guerrero, mediante el que proponen otorgar un reconocimiento por parte de este Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto del Organismo Público descentralizado denominado el Consejo Estatal para el Fomento Deportivo; en el marco de los festejos por el Bicentenario de la fundación del Estado Libre y Soberano de Jalisco, al deportista entrenador, juez o árbitro, dirigente deportivo o promotor deportivo de los 125 municipios del Estado de Jalisco, mediante un procedimiento de selección interno, con la finalidad de elegir a una persona por municipio, que será acreedora al Premio Bicentenario de Jalisco, por sus logros en materia deportiva y/o por el esfuerzo y dedicación que hayan realizado durante su vida al fomento y desarrollo del deporte Jalisciense, misma que fue registrada bajo el número INFOLEJ 2571-LXII. (folio 502)

ENTREGO DE FOJA No. COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
RECIBO



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

Acuerdo Legislativo que autoriza otorgar reconocimiento por parte de este Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto del Organismo Público descentralizado denominado el Consejo Estatal para el Fomento Deportivo; en el marco de los festejos por el Bicentenario de la fundación del Estado Libre y Soberano de Jalisco, al deportista entrenador, juez o árbitro, dirigente deportivo o promotor deportivo de los 125 municipios del Estado de Jalisco, mediante un procedimiento de selección interno, con la finalidad de elegir a una persona por municipio, que será acreedora al Premio Bicentenario de Jalisco, por sus logros en materia deportiva y/o por el esfuerzo y dedicación que hayan realizado durante su vida al fomento y desarrollo del deporte jalisciense. presentado por la Junta de Coordinación Política.

2. Para obviar la repetición de los motivos de la propuesta, la iniciativa puede ser consultada en la página web oficial del Congreso del Estado, ingresando el número de INFOLEJ arriba citado, en la liga:

<https://www.congreso.jalisco.gob.mx/?q=trabajo/infolej>

3. Iniciativa que propone las siguientes:

BASES

PRIMERA. Para ser acreedor del presente reconocimiento, se requiere ser Jalisciense por identidad y haberse distinguido por sus logros en el ámbito deportivo por actuación y trayectoria o por haber dedicado su vida al fomento de la actividad deportiva en su municipio de identidad.

SEGUNDA. Podrá ser propuesto al **PREMIO BICENTENARIO DE JALISCO**, toda persona que tanto en el deporte convencional como adaptado, se haya desempeñado como deportista o entrenador, árbitro o juez, dirigente deportivo y promotor deportivo.

Solo se otorgará un reconocimiento por cada Municipio del Estado de Jalisco.

TERCERA. Cualquier persona, institución u organismo de la sociedad civil podrán presentar propuestas de candidaturas a recibir el **PREMIO BICENTENARIO DE JALISCO**, pudiendo registrarse incluso a título personal sin necesidad de ser propuesto por un tercero.

Podrán registrarse también a personalidades que cumplan los requisitos mencionados en la presente convocatoria, aun cuando estas hubieren fallecido, pues el objetivo del reconocimiento es destacar el trabajo de los Jaliscienses en materia deportiva en el Marco del Festejo de la Conmemoración del Bicentenario del Estado de Jalisco.

La recepción de propuestas se llevará a cabo a partir de la publicación de la presente convocatoria y por un periodo máximo de 45 días.

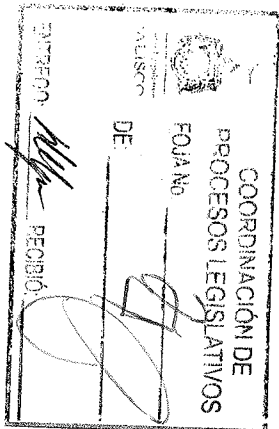
CUARTA. Para solicitar el registro de propuestas de candidaturas, las mismas se deberán de dirigir a los Ayuntamientos, de cada uno de los 125 Municipios del Estado de Jalisco, mediante la siguiente documentación:

- I) Carta propuesta.
- II) Acta de nacimiento.
- III) Semblanza en 2 cuartillas que contenga los logros deportivos que se consideren suficientes para la candidatura.
- IV) Curriculum con fotografía de la persona candidata.
- V) Evidencia documental, fotográfica, materiales bibliográficos, audiovisuales, testimoniales o de cualquier otra índole, que se estime pertinente para acreditar los logros y trayectoria del candidato, y con los que se sustente el contenido del curriculum y la semblanza presentada.
- VI) Datos de contacto de la persona candidata a recibir el premio.

QUINTA. Cada Ayuntamiento, integrarán a propuesta de sus miembros, un padrón de personas de notorio prestigio en el ámbito deportivo, del cual serán seleccionados las y los integrantes del jurado, durante el periodo de recepción de candidaturas:

- 1) Una/un deportista retirado.
- 2) Una/un deportista activo.
- 3) Una/un entrenador.
- 4) Una/un representante de los medios de comunicación de su municipio.
- 5) Una/un Director de deportes o su equivalente, cuyo voto únicamente en caso de empate tendrá el voto de calidad.

SEXTA. Una vez cerrado el periodo de propuestas, cada Ayuntamiento, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, mediante sesión de cabildo a la que asistan los miembros electos del jurado instaurado, tendrá





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

Acuerdo Legislativo que autoriza otorgar reconocimiento por parte de este Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto del Organismo Público descentralizado denominado el Consejo Estatal para el Fomento Deportivo; en el marco de los festejos por el Bicentenario de la fundación del Estado Libre y Soberano de Jalisco, al deportista entrenador, juez o árbitro, dirigente deportivo o promotor deportivo de los 125 municipios del Estado de Jalisco, mediante un procedimiento de selección interno, con la finalidad de elegir a una persona por municipio, que será acreedora al Premio Bicentenario de Jalisco, por sus logros en materia deportiva y/o por el esfuerzo y dedicación que hayan realizado durante su vida al fomento y desarrollo del deporte jalisciense, presentado por la Junta de Coordinación Política.

que deliberar cuál de los candidatos inscritos es merecedor del **PREMIO BICENTENARIO DE JALISCO**, tomando en consideración los logros, méritos y trayectoria de cada uno de ellos.

El acta de la sesión de Ayuntamiento mediante la que se elija al ganador, deberá estar firmada por los miembros del Ayuntamiento, debiendo remitir copia certificada de la misma, así como la documentación de las y los ganadoras(es) al El Consejo Estatal para el Fomento Deportivo en un plazo no mayor 05 días hábiles posteriores a su celebración, apercibidos que de no hacerlo en ese término, el ganador designado no podrá hacerse acreedor al reconocimiento.

SÉPTIMA. El Consejo Estatal para el Fomento Deportivo publicará en el portal oficial de la dependencia www.codejalisco.gob.mx los nombres de los Ganadores del **PREMIO BICENTENARIO DE JALISCO**.

OCTAVA. A las personas que resulten seleccionadas se les otorgará una placa conmemorativa del **PREMIO BICENTENARIO DE JALISCO**, misma que será entregada en ceremonia organizada por El Consejo Estatal para el Fomento Deportivo, a celebrarse en el Instituto Cultural Cabañas.

NOVENA. En caso de presentar alguna duda o aclaración acudir a las oficinas de Gestión Interinstitucional, ubicadas en Avenida Alcalde #1360, colonia Miraflores en Guadalajara Jalisco o los teléfonos 3330309186y3330309158.

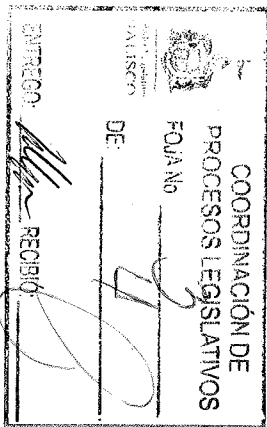
4. Una vez analizada la propuesta y en virtud de los méritos expuestos en la iniciativa antes mencionada, esta Junta de Coordinación Política considera procedente otorgar el reconocimiento en los términos que se propone a continuación. Esta aprobación no incluye autorización para realizar erogaciones presupuestales a cargo del Congreso.

Por lo anterior, se propone el siguiente

ACUERDO LEGISLATIVO

QUE AUTORIZA OTORGAR RECONOCIMIENTO POR PARTE DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, EN COLABORACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, POR CONDUCTO DEL OPD DENOMINADO DEL CONSEJO ESTATAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO; EN EL MARCO DE LOS FESTEJOS POR EL BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, AL DEPORTISTA, ENTRENADOR, JUEZ O ÁRBITRO, DIRIGENTE DEPORTIVO O PROMOTOR DEPORTIVO DE LOS 125 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE JALISCO.

PRIMERO. Se autoriza otorgar un reconocimiento por parte de este Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto del Organismo Público descentralizado denominado el Consejo Estatal para el Fomento Deportivo; en el marco de los festejos por el Bicentenario de la fundación del Estado Libre y Soberano de Jalisco, al deportista entrenador, juez o árbitro, dirigente deportivo o promotor





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

Acuerdo Legislativo que autoriza otorgar reconocimiento por parte de este Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto del Organismo Público descentralizado denominado el Consejo Estatal para el Fomento Deportivo; en el marco de los festejos por el Bicentenario de la fundación del Estado Libre y Soberano de Jalisco, al deportista entrenador, juez o árbitro, dirigente deportivo o promotor deportivo de los 125 municipios del Estado de Jalisco, mediante un procedimiento de selección interno, con la finalidad de elegir a una persona por municipio, que será acreedora al Premio Bicentenario de Jalisco, por sus logros en materia deportiva y/o por el esfuerzo y dedicación que hayan realizado durante su vida al fomento y desarrollo del deporte jalisciense. presentado por la Junta de Coordinación Política.

deportivo de los 125 municipios del Estado de Jalisco, mediante un procedimiento de selección interno, de acuerdo a las bases enunciadas en el numeral 3 de la exposición de motivos del presente acuerdo, con la finalidad de elegir a una persona por municipio, que será acreedora al Premio Bicentenario de Jalisco, por sus logros en materia deportiva y/o por el esfuerzo y dedicación que hayan realizado durante su vida al fomento y desarrollo del deporte Jalisciense.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario General del Congreso para que se lleven a cabo todas las gestiones y acciones necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo, de conformidad a las disposiciones aplicables.

Atentamente
Palacio del Poder Legislativo
Guadalajara, Jalisco, a 26 de abril de 2023

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Gerardo Quirino Velázquez Chávez
Grupo Parlamentario MC

Dip. Hugo Contreras Zepeda
Grupo Parlamentario PRI
Presidente

Dip. Claudia Murguía Torres
Grupo Parlamentario PAN

Dip. Mara Nadiezhda Robles Villaseñor
Grupo Parlamentario Hagamos

Dip. Susana de la Rosa Hernández
Representación Parlamentaria Futuro

Dip. Erika Lizbeth Ramírez Pérez
Representación Parlamentaria PVEM

ENTREGO: RECIBÍ:
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
DE: _____
FOJANO: _____
Poder Legislativo JALISCO



Voto: 2

TIEMPO INICIO: 16:16:17

FECHA: 2023/05/03

TIEMPO TERMIN: 16:18:59

MOCION: Acuerdos Legislativos de la Junta de Coordinación Política del 6.1 al 6.4

RESULTADOS TOTALES DE VOTACION:

A FAVOR : 31 + 1 32
ABST : 0
CONTRA : 0
TOTAL : 31
:

DETALLES POR GRUPO

NOMBRE	INTEGRANTES	A FAVOR	ABST	CONTRA	TOTAL
MC	16	13	0	0	13
MORENA	8	4	0	0	4
PAN	5	5	0	0	5
PRI	5	5	0	0	5
HAGAMOS	2	2	0	0	2
FUTURO	1	1	0	0	1
PVEM	1	1	0	0	1

LOS RESULTADOS INDIVIDUALES SON LOS SIGUIENTES
MIC.TARJETA DIPUTADO INFORMACION

VOTO

VOTO POR APELLIDOS

Aguilar García Juan Luís (MC)	A FAVOR	
Aguilar Tejada Rocío (MC)	A FAVOR	
Canales González Yussara Elizabeth (MORENA)	A FAVOR	
Cárdenas Rodríguez Laura Gabriela (MC)	A FAVOR	
Chávez Ambriz Jorge Antonio (PAN)	A FAVOR	
Contreras González Lourdes Celenia (MC)	A FAVOR	
Contreras Zepeda Hugo (PRI)	A FAVOR	
Covarrubias Mendoza Julio César (PRI)	A FAVOR	
Cuán Ramírez Leticia Fabiola (MC)	A FAVOR	
De la Rosa Hernández Susana (FUTURO)	A FAVOR	
Degollado González Ana Angélita (PRI)	A FAVOR	
Del Toro Pérez Higinio (MC)	A FAVOR	
Flores Pérez Verónica Gabriela (PRI)	A FAVOR	
Franco Barba Priscilla (MC)		
García Hernández Claudia (MORENA)	A FAVOR	
Giadans Valenzuela Alejandra Margarita (MC)		A FAVOR
Gómez Ponce Ángela (MORENA)		
Hernández Márquez Abel (PAN)	A FAVOR	
Hurtado Luna Julio Cesar (PAN)	A FAVOR	
López Jara María Dolores (MC)	A FAVOR	
Magaña Mendoza Mónica Paola (MC)		
Martínez Guerrero Fernando (MC)	A FAVOR	
Martínez Martínez José María (MORENA)	A FAVOR	
Montes Agredano Mirelle Alejandra (PAN)	A FAVOR	
Murguía Torres Claudia (PAN)	A FAVOR	
Noroña Quezada Hortensia María Luisa (PRI)		A FAVOR
Padilla De Anda Marcela (MC)	A FAVOR	
Padilla Martínez Estefanía (MC)	A FAVOR	
Padilla Romo María de Jesús (MORENA)		
Pérez Rodríguez Leticia (MORENA)	A FAVOR	
Ramírez Pérez Erika Lizbeth (PVEM)	A FAVOR	
Robles Villaseñor Mara Nadiezhda (HAGAMOS)	A FAVOR	
Ron Ramos Eduardo (MC)	A FAVOR	
Salas Rodríguez Claudia Gabriela (MC)	A FAVOR	
Vásquez Llamas Oscar (MORENA)		<i>a favor</i>
Vázquez Vigil Tomás (MORENA)		
Velázquez Chávez Gerardo Quirino (MC)		
Velázquez González Edgar Enrique (HAGAMOS)	A FAVOR	

